



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - CERCADO DE LIMA,

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 094-2015-JUS/DGDPAJ-JIRÓN CONTUMAZÁ N° 846 OFICINA 401, OTRO CERCADO DE LIMA, LIMA Teléfono N° 1-4284120

EXP. N° 232-2023-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL
N° 291-2023 CCG/CERCADO DE LIMA

En la ciudad de LIMA distrito de LIMA siendo las 10:00 AM del día 21 del mes de NOVIEMBRE del año 2023, ante MALASQUEZ ESPINOZA NANCY ELENA identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06717552 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 539, registro de especialidad en FAMILIA N° 44- se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA, debidamente representado por su Procurador Público HENMER ALVA NEYRA, identificado con DNI N° 08338281, con domicilio en AVENIDA JAVIER PRADO ESTE N. 2465, distrito SAN BORJA, provincia LIMA y Departamento LIMA,** y la parte invitada **SALINAS BELTRAN JUAN ANDRES identificado con DNI N° 80150609 con domicilio en CALLE LOS EUCALIPTOS , MANZANA A1, LOTE 08, URBANIZACIÓN ESMERALDA ETAPA 4, distrito CARABAYLLO, provincia LIMA y Departamento LIMA,** con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud en (4) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

Resolución de Contrato y Obligación de Dar Suma de Dinero, a favor del solicitante, ascendente a S/7,500.00, obligación a cargo del invitado a conciliar.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

RESOLUCION DE CONTRATO

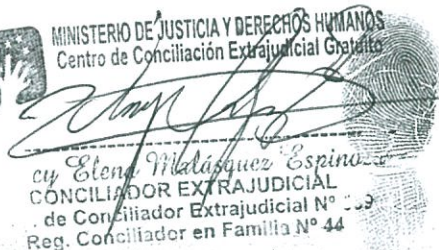
Primero: Ambas partes deciden dejar sin efecto el Acta de Compromiso N° 177-2020/DGIA-DIA, resolviendo el contrato que lo contiene.

Abg. SANDRA SALAS MACEDO
REG. C.A.L. N° 38631
DEFENSOR PUBLICO
Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos




MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Nancy Elena Malasquez Espinoza
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
de Conciliador Extrajudicial N° 539
Reg. Conciliador en Familia N° 44



Juan Andres Salinas Beltran



 **Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Lima

El servicio General del Centro que.
El anverso del presente, es copia fiel a su original
que he tenido a la vista.

Lima.....de.....**21 NOV. 2023**


 **NANCY ELENA MALASQUEZ ESPINOZA**
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO

Primero: Ambas partes convienen en acordar que la Obligación de Dar Suma de Dinero, asciende a **S/.8,039.72 (Ocho Mil Treinta y Nueve con 72/100 soles)**; correspondiendo **S/.7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 soles)** a la devolución total del apoyo económico, otorgado en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020 según Acta de Compromiso N°177-2020/DGIA-DIA y **S/. 539.72 (Quinientos Treinta y Nueve con 72/100 soles)** por concepto de intereses legales, los cuales han sido calculados desde la fecha de presentación de la solicitud de conciliación hasta el pago total de la deuda.

Segundo: El señor **SALINAS BELTRAN JUAN ANDRES**, se obliga a pagar los **S/.8,039.72 (Ocho Mil Treinta y Nueve con 72/100 soles)**, en Treinta y Siete (37) armadas conforme al siguiente cronograma:

N.º de Armada	Día	Mes	Año	Monto
1	02	Enero	2024	S/ 208.34
2	02	Febrero	2024	S/ 208.34
3	02	Marzo	2024	S/ 208.34
4	02	Abril	2024	S/ 208.34
5	02	Mayo	2024	S/ 208.34
6	02	Junio	2024	S/ 208.34
7	02	Julio	2024	S/ 208.34
8	02	Agosto	2024	S/ 208.34
9	02	Septiembre	2024	S/ 208.34
10	02	Octubre	2024	S/ 208.34
11	02	Noviembre	2024	S/ 208.34
12	02	Diciembre	2024	S/ 208.34
13	02	Enero	2025	S/ 208.34
14	02	Febrero	2025	S/ 208.34
15	02	Marzo	2025	S/ 208.34
16	02	Abril	2025	S/ 208.34
17	02	Mayo	2025	S/ 208.34
18	02	Junio	2025	S/ 208.34
19	02	Julio	2025	S/ 208.34
20	02	Agosto	2025	S/ 208.34
21	02	Septiembre	2025	S/ 208.34
22	02	Octubre	2025	S/ 208.34
23	02	Noviembre	2025	S/ 208.34
24	02	Diciembre	2025	S/ 208.34
25	02	Enero	2026	S/ 208.34
26	02	Febrero	2026	S/ 208.34
27	02	Marzo	2026	S/ 208.34
28	02	Abril	2026	S/ 208.34
29	02	Mayo	2026	S/ 208.34
30	02	Junio	2026	S/ 208.34
31	02	Julio	2026	S/ 208.34
32	02	Agosto	2026	S/ 208.34
33	02	Septiembre	2026	S/ 208.34
34	02	Octubre	2026	S/ 208.34
35	02	Noviembre	2026	S/ 208.34
36	02	Diciembre	2026	S/ 208.34
37	02	Enero	2027	S/ 539.72
TOTAL				S/. 8,039.72

Tercero: El señor **SALINAS BELTRAN JUAN ANDRES**, se obliga a abonar las 37 armadas mediante depósito en la Cuenta Corriente N.º00-068-233844 o CCI N.º018-06800006823384477 del Banco de la Nación a nombre del Ministerio de Cultura.

Ing. SANDRA SALAS MACEDO
REG. C.A.L. N° 38631
DEFENSOR PUBLICO
Unión General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Elyna Makisquez Espinoza
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
N.º de Conciliador Extrajudicial N° 539
Reg. Conciliador en Familia N° 44

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Lima

El servicio General del Centro que.
El anverso del presente, es copia fiel a su original
que he tenido a la vista.

Lima.....de.....21 NOV. 2023

NANCY ELENA MALASQUEZ ESPINOZA
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos




Cuarto: El señor **SALINAS BELTRAN JUAN ANDRES**, se obliga a informar la cancelación de cada armada, a la Entidad, mediante el correo electrónico: ppmc.civil@gmail.com y/o surbano@cultura.gob.pe dentro de las 48 horas siguientes a su cancelación, adjuntando el comprobante de pago correspondiente.

Quinto: El incumplimiento de pago de una (1) armada, facultará al Ministerio de Cultura a ejecutar el pago total del saldo pendiente de la deuda, así como el pago total de los intereses legales identificado como cuota N.º37; este cálculo se realizó desde la fecha de la presentación de la solicitud para conciliar hasta el pago total de la deuda.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto SALAS MACEDO SANDRA con Registro del CAL N° 38631, con Registro del, abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:00 AM del día 21 del mes de NOVIEMBRE del año 2023, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 291-2023, la misma que consta de tres (3) páginas.


MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Elena Meléndez Espinoza
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
de Conciliador Extrajudicial N° 539
Reg. Conciliador en Familia N° 44



PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA
SIN RUC
SOLICITANTE



Abg. SANDRA SALAS MACEDO
REG. C.A.L./N° 38631
DEFENSOR PUBLICO
Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



SALINAS BELTRAN JUAN ANDRES
DNI N° 80150609
INVITADO




Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Lima

El servicio General del Centro que.
El anverso del presente, es copia fiel a su original
que he tenido a la vista.

Lima.....de.....

21 NOV. 2023



[Handwritten Signature]
NANCY ELLEN GARCÍA SQUEZ ESPINOZA
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos